

**FICHA DE CONTRATO DE CONCESIÓN**  
**Concesionario: Concesionaria Canchaque S.A.**  
**Carretera: Empalme 1B – Buenos Aires – Canchaque**

**Fecha de actualización: 30 de junio de 2014**

Nº	Tema	Contenido	Ref.
1	Infraestructura	El total de kilómetros concesionados es 78,127 km., los cuales se encuentran subdivididos en : <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Empalme 1 B – Buenos Aires (22,06 km.)</li> <li>▪ Buenos Aires – Canchaque (56,07 km.)</li> </ul>	Anexo A (p. 01)
2	Fecha de suscripción	09 de febrero de 2007.	Cláusula 21.2.
3	Plazo de la concesión	15 años contados desde la fecha de suscripción del Contrato, con opción de ampliación de plazo.	Cláusula 4.1. (p. 26) Cláusula 4.3. (p. 27)
4	Adendas	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Adenda 1:</b> 16 de enero 2008.</li> <li>▪ <b>Adenda 2:</b> 4 de agosto de 2009.</li> <li>▪ <b>Adenda 3:</b> 3 de enero de 2011.</li> </ul>	Adenda 1 Adenda 2 Adenda 3
5	Modalidad	Cofinanciada.	Cláusula 2.5. (p. 20)
6	Factor de competencia	Monto del PAS (Pago por Servicio): Siempre deberá ser igual a la suma del PAO y el PAMO.	Cláusula 9.3. (p. 46) Anexo B, Sección IV (p. 07)
7	Capital mínimo	Suscrito y pagado por el Concesionario, asciende al 2,5% de la Inversión Proyectada Referencial: USD 778 295,83	Anexo A (p. 01)
8	Garantías a favor del concedente	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Garantía de Fiel Cumplimiento de Construcción de Obras:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asciende a USD 3 113 183,00 (10% de la Inversión Proyectada Referencial).</li> </ul> </li> <li>▪ <b>Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe ser otorgada por periodos anuales y por un monto equivalente a 5% de la Inversión Proyectada Referencial señalado en el Anexo A y deberá reducirse a un monto equivalente a 3 PAMO's (cuotas trimestrales) a partir del quinto año de la Concesión.</li> </ul> </li> </ul>	Cláusula 11.1. (p. 54) Cláusula 11.2. (p. 54) Cláusula 11.3. (p. 55) Anexo A (p. 01)
9	Garantías a favor del concesionario	Si el Concesionario así lo solicitara, el Concedente realizará todas las gestiones y coordinaciones pertinentes, para que se otorgue la garantía del Estado de la República del Perú en respaldo de las obligaciones, declaraciones y garantías del Concedente establecidas.	Cláusula 11.1 (p.54)
10	Compromiso de inversión	Inversión Proyectada Referencial: USD 31 131 833,30 (incluido el IGV).	Anexo A (p. 01)

**FICHA DE CONTRATO DE CONCESIÓN**  
**Concesionario: Concesionaria Canchaque S.A.**  
**Carretera: Empalme 1B – Buenos Aires – Canchaque**

**Fecha de actualización: 30 de junio de 2014**

Nº	Tema	Contenido	Ref.
11	Obras	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ En el tramo Buenos Aires Canchaque:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejoramiento a nivel asfaltado con TSB y Carpeta asfáltica en caliente de 3" (2" en la primera etapa).</li> <li>- Intervenciones en las zonas críticas por fenómeno del Niño.</li> </ul> </li> <li>▪ En el tramo Empalme 1B-Buenos Aires:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Obras de Puesta a Punto de la vía y puentes.</li> </ul> </li> </ul> <p>Adicionalmente, se realizarán obras de drenaje, de señalización y seguridad vial así como la construcción de unidades de peaje.</p>	Numeral 3.2. del Anexo I (p. 33-40)
12	Solución de Controversias	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Trato Directo</li> <li>▪ Arbitraje               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Arbitraje de conciencia. Controversias técnicas</li> <li>- Arbitraje de derecho: Controversias no técnicas</li> </ul> </li> <li>▪ Reglas Procedimentales Comunes</li> </ul>	Cláusula 18.10. (p. 80) Cláusula 18.11.a (p. 81) Cláusula 18.11.b (p. 81) Cláusula 18.12. (p. 82)
13	Penalidades	<p>Se refieren a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Eventos a la fecha de suscripción del contrato.</li> <li>▪ Régimen de bienes.</li> <li>▪ Obras de Construcción.</li> <li>▪ De la Conservación de las Obras.</li> <li>▪ Explotación de la Concesión.</li> <li>▪ Régimen de Seguros.</li> <li>▪ Consideraciones Socio Ambientales.</li> </ul>	Anexo VIII
14	Causales de Caducidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Vencimiento del plazo.</li> <li>▪ Mutuo Acuerdo.</li> <li>▪ Resolución de Contrato (unilateral, por incumplimiento de algunas de las partes, Fuerza Mayor).</li> <li>▪ Procedimiento para el rescate.</li> </ul>	Cláusulas 16.1. – 16.13. (p. 71-77)
15	Equilibrio Económico	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El Regulador establecerá que el equilibrio se afecta por cambios en las Leyes y Disposiciones Aplicables, por demostración de existencia de variaciones de ingresos, costos o ambos a la vez. Se restablecerá el equilibrio en Base al EE.GG.PP auditado, en función a la diferencia entre la Utilidad Neta resultante del ejercicio y la Utilidad neta que se hubiere obtenido de no haberse producido cambios en las Leyes y Disposiciones Aplicables.</li> <li>▪ Se calculará el desequilibrio a través de la fórmula establecida en el Contrato.</li> <li>▪ Si el porcentaje del desequilibrio supera en valor absoluto el 10% se procederá a restablecerlo, otorgando una compensación a la parte afectada. Si afecta al Concedente el monto a compensarse podrá descontar del PAS. Si el Concesionario invoca la ruptura se efectuará la compensación dentro de los cuatro meses siguientes y si existiera retraso se aplicará una tasa Libor + 3% sobre el saldo adeudado.</li> <li>▪ Las partes podrán acordar otro mecanismo de compensación.</li> </ul>	Cláusula 9.14. - 9.17. (p. 52-54)
16	Garantías a favor de acreedores permitidos	No presenta el Contrato	

**FICHA DE CONTRATO DE CONCESIÓN**  
**Concesionario: Concesionaria Canchaque S.A.**  
**Carretera: Empalme 1B – Buenos Aires – Canchaque**

**Fecha de actualización: 30 de junio de 2014**

Nº	Tema	Contenido	Ref.
17	Póliza de seguros	<p>A cargo del Concesionario:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ De responsabilidad civil.</li> <li>▪ Sobre los bienes en Construcción.</li> <li>▪ De riesgos laborales.</li> <li>▪ Otras pólizas.</li> </ul> <p>Si el Concedente estima conveniente podrá contratar un seguro sobre los bienes de la Concesión que podrá servir para cubrir costos de mantenimiento de emergencia.</p>	<p>Cláusula 12.1. (p. 56) Cláusula 12.2.a (p. 56) Cláusula 12.2.b (p. 56) Cláusula 12.2.c (p. 57) Cláusula 12.2.d (p. 57) Cláusula 12.2. (p. 56)</p>
18	Inicio de operaciones	<p>La fecha de inicio de la explotación es aquella en la cual se da la aprobación de la totalidad de las obras de construcción por parte del Concedente, conforme a lo señalado en las Cláusulas 6.26. a 6.31.</p>	<p>Cláusula 8.10. (p. 44)</p>
19	Estándares de servicio	<p>Niveles de servicio y plazos de respuesta, se agrupan en estándares para calzada, berma, badenes, drenajes, señalización horizontal, señalización vertical, elementos de descarrilamiento y defensa, seguridad vial, derecho de vía, puentes.</p>	<p>Anexo I, Apéndice 3 (p. 67-78).</p>
20	Tarifas	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La tarifa está compuesta por el Peaje más el IGV y los tributos que fuesen aplicables.</li> <li>▪ El peaje será determinado por el Regulador en la Fecha de Inicio de la Explotación.</li> </ul>	<p>Cláusula 9.5.</p>
21	Reajuste de Tarifas	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El Peaje será reajustado en forma ordinaria por el CONCESIONARIO, a partir del año calendario siguiente al de la fecha de Inicio de la Explotación.</li> <li>▪ El reajuste se realizará cada doce meses por el Índice de Precios al Consumidor del Perú que publica INEI.</li> </ul>	<p>Cláusula 9.8. (p. 49)</p>
22	PAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El Pago por Servicio (PAS) asciende a USD 1 339 000.</li> <li>▪ El PAS se pagará trimestralmente y tendrá como fuentes de pago el peaje y el cofinanciamiento.</li> <li>▪ Dicho PAS equivale a la suma del PAO y PAMO.</li> </ul>	<p>Cláusula 9.2. (p. 46) Cláusula 9.3. (p. 46)</p>
23	PAO	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El monto del PAO es de USD 1 028 352 (sin IGV) y se paga trimestralmente.</li> <li>▪ Como en los IIRSAs, el PAO se ajusta por: metrados, inflación-devaluación y variación de la tasa de interés, (si la tasa de cierre financiero es mayor a 7,3%)</li> </ul>	<p>Anexo B, Cláusula 4.4. (p. 1) Anexo 6</p>
24	CRPAO	<p>Es el Certificado de Reconocimiento de los Derechos del PAO materializado en uno o varios certificados desglosables adjuntos al CAO Certificado.</p>	<p>Anexo B, Cláusula 1.1. (p. 2)</p>
25	PAMO	<p>El monto del PAMO es de USD 310 648 (Sin IGV). Este valor se ajusta por inflación local y devaluación.</p>	<p>Anexo B, Cláusula 4.17. (p. 12) Anexo 6</p>